

A continuación, se presentan los estudios previos requerido conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las nuevas exigencias dadas por el contexto distrital y nacional, en los que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones reglamentarias.

“La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional.” Este nuevo reto exige a la Gerencia de Gestión Corporativa y la Subgerencia de Recursos Humanos fortalecer la estrategia definida en los procesos de seleccionar, vincular y entrenar servidores capaces de ofrecer un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, es preciso tener presente que la planta actual es insuficiente para lograr el cumplimiento de esta meta.

En consecuencia, los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, estarán en capacidad de desarrollar sus funciones en municipios diferentes a Bogotá D.C., cuando la autoridad nominadora así lo determine.

Por ello, el parágrafo 1 del artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006, adicionado por el artículo 129 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, dispone que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones reglamentarias, *en cualquier lugar del territorio nacional*.

Para este efecto, podrá establecer sedes, gerencias o unidades de negocio en las jurisdicciones de las entidades territoriales con las que contrate la prestación de estos servicios. Las sedes, gerencias o unidades de negocio que se establezcan podrán disponer de un presupuesto y de la facultad de contratación mediante delegación que efectúe el Director General.

Además, el Decreto Nacional 148 de 2020 reglamenta el marco de la gestión catastral con el fin de especificar las condiciones generales del servicio público de gestión catastral, definiendo los aspectos esenciales de la prestación del servicio, tales como:

La actuación coordinada de las entidades administrativas para que el servicio sea prestado de manera eficiente.

- ✓ La manera como los gestores y operadores catastrales desarrollarán sus actividades en la prestación del servicio.
- ✓ Las funciones que tendrán las entidades de regulación, inspección, vigilancia y control del servicio público.

1

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Dentro de las finalidades que se buscan a través del servicio público de gestión catastral está atender la necesidad que tiene el país de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles, de modo que se propenda por la participación ciudadana, el uso de las herramientas tecnológicas, la actuación coordinada de las entidades administrativas y la inclusión del enfoque multipropósito dentro del catastro.

De otra parte y alineado con los conceptos definidos en el Plan de Desarrollo de la ciudad, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD definió dentro de sus objetivos “Promover Bienestar Integral en los servidores públicos del Distrito orientado a la felicidad laboral” y “Contar con Talento Humano comprometido, competente y motivado”, para lo cual presta soporte permanente a las entidades a través de programas de formación e iniciativas dirigidas a los servidores públicos del Distrito Capital.

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que se constituye como “un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017”

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece que el Talento Humano es el eje central, el corazón del modelo son los servidores públicos quienes, a través de su desempeño diario, su esfuerzo y dedicación alcanzan los objetivos de las entidades públicas, garantizado así el servicio y los derechos de los ciudadanos.

La dimensión del Talento Humano brinda herramientas para gestionar adecuadamente el ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) e incluye las Rutas de Creación de Valor, por cuanto es importante de una parte, trabajar en el fortalecimiento del liderazgo de los equipos de nuestra entidad y de otra parte, fortalecer las competencias tanto funcionales como comportamentales de nuestros servidores, con el propósito de agilizar las operaciones y las funciones de autoridad, gestor y operador catastral, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019.

Desde la perspectiva de política pública, la gestión del talento humano en el Distrito Capital no puede dejarse al azar, debe ser producto de un proceso estructurado, fundamentado en metodologías cuyo carácter organizado y sistemático, permitan potenciar las capacidades de quienes prestan sus servicios a la Administración y de esta manera, orientar sus contribuciones individuales hacia la generación de valor público.

La Política de Gestión Estratégica del Talento Humano –PGETH- se define siete pilares de así:

1. El Mérito, como criterio esencial para la vinculación y la permanencia en el servicio público.
2. Las Competencias, como el eje a través del cual se articulan todos los procesos de talento humano.
3. El Desarrollo y el Crecimiento, como elementos básicos para lograr que los servidores públicos aporten lo mejor de sí en su trabajo y se sientan partícipes y comprometidos con la entidad.

4. La Productividad, como la orientación permanente hacia el resultado.
5. La Gestión del Cambio, como la disposición para adaptarse a situaciones nuevas y a entornos cambiantes, así como las estrategias implementadas para facilitar la adaptación constante de entidades y servidores.
6. La Integridad, como los valores con los que deben contar todos los servidores públicos.
7. El Diálogo y la Concertación, como condición fundamental para buscar mecanismos y espacios de interacción entre todos los servidores públicos con el propósito de lograr acuerdos en beneficio de los actores involucrados como garantía para obtener resultados óptimos.

De otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incorpora nuevos conceptos para desarrollar el talento humano de las entidades del estado tanto del orden nacional como territorial, a través del fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos requeridas para alcanzar los objetivos que les han sido encomendados y asumir retos que permitan a las organizaciones trascender en su gestión.

A su vez la política pública de talento humano para el Distrito Capital, responde a un enfoque de trabajo digno y decente, que además de incorporar las directrices constitucionales, legales y normativas sobre el empleo público en Colombia, exigen tanto el despliegue de acciones afirmativas orientadas a mejorar la calidad de vida del servidor, como el desarrollo de un conjunto de medidas de política pública encaminadas al fortalecimiento de las competencias y capacidades de su talento humano para generar confianza ciudadana y legitimidad pública.

El Acuerdo 005 de 2020 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 30 las funciones asignadas a la Subgerencia de Recursos Humanos en los siguientes términos:

" (...) La Subgerencia de Recursos Humanos deberá dar cumplimiento con las siguientes funciones: "3. Gestionar los subprocesos de gestión del conocimiento, gestión del desempeño, gestión de situaciones administrativas, gestión del cambio, gestión de bienestar y salud ocupacional, en el marco del modelo de gestión organizacional adoptado."
4. Gestionar los programas y planes encaminados a incrementar la efectividad individual y colectiva: Bienestar, salud ocupacional y desarrollo personal. (...)"

El Plan Estratégico de Talento Humano de la Unidad, se desarrolla a través del ciclo de vida del servidor público: ingreso, desarrollo y retiro. La implementación de este plan se enfoca en potencializar las debilidades e implementar acciones eficaces que transformen las oportunidades de mejora en un avance real.

El objetivo estratégico No. 1 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital hace referencia a empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer y fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.

Este objetivo se orienta a la implementación de modelos de gestión integral del talento humano donde las mejores prácticas y la experiencia deben captarse, replicarse y desarrollarse mejor, así mismo involucra modelos de competencias funcionales, comportamentales, de evaluación de desempeño, así como los esquemas de incentivos y cultura organizacional.

En virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital tiene el firme propósito de continuar con el fortaleciendo la gestión de los servidores mediante un proceso de mejora continua en el que se adopten las mejores prácticas y se recojan las lecciones aprendidas, sin embargo, no se cuenta con el recurso humano suficiente en planta que dé respuesta a estas nuevas exigencias para la Unidad, por ello debe proyectarse la necesidad de contar con funcionarios capaces de multiplicar y transmitir el conocimiento con la finalidad de mantener la calidad en cada una de las actividades y servicios que adelanta la UAECD; de ahí que se precise contar con un profesional que contribuya no solamente a realizar los entrenamientos, sino que cuente con la experiencia relacionada que pueda proponer cursos sobre temas específicos según las necesidades de la entidad y asociadas a los proyectos.

La Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital adoptó la plataforma estratégica 2020-2030, cuyo objetivo general es institucionalizar la planificación en coherencia con la del Gobierno Nacional, Distrital y sectorial, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

En cuanto a los objetivos estratégicos, el Objetivo No. 1 se articula con la gestión del talento humano y la participación ciudadana:

OE1. Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer y fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.

Objetivos Específicos		Líneas de Acción	
1.1	Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer.	1.1.1	Gestión estratégica del talento humano que desarrolle nuevas capacidades y expanda su potencial profesional y personal.
		1.1.2	Desarrollo del talento humano por competencias y resultados.
		1.1.3	Fortalecer la conducta ética, transparente y de lucha contra la corrupción, del talento humano de la Unidad.
1.2	Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.	1.2.1	Gestionar estrategias de participación ciudadana hacia un modelo de innovación social
		1.2.2	Generación de una cultura organizacional de servicio a la ciudadanía y lucha contra la corrupción.

Este objetivo contempla las siguientes líneas de acción:

- Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer.
- Desarrollo del talento humano por competencias y resultados.

Dentro de los objetivos estratégicos se destacan los siguientes que soportan las exigencias para la Subgerencia de Recursos Humanos, lo que requiere la contratación de personal adicional.

- Administrar la vinculación, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, así como los requerimientos de los ex servidores de la Unidad.

- Fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los servidores para el desempeño de su trabajo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Fortalecer la apropiación de los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de manera consciente y responsable por todos sus servidores.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural, que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en relación con la entidad.

En el marco de las nuevas competencias y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se requiere fortalecer a la Subgerencia de Recursos Humanos, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la plataforma estratégica 2020-2030, a través de contar con calidades profesionales que le permitan apoyar el proceso de selección, vinculación o entrenamiento de todos los colaboradores cuando sea requerido, para lo cual debe tenerse en cuenta que en desarrollo de estas actividades se encuentra además de las vinculaciones en carrera, aquellas generadas mediante encargos, provisionalidades, así como el apoyo requerido en los temas de entrenamiento tales como la creación de contenidos y cursos que permitan el manejo de las variables que puedan presentarse de manera especial con los funcionarios que van a apoyar los proyectos de catastro multipropósito siendo éstos los que deben ser socializadores del conocimiento en los diferentes municipios del territorio colombiano en donde prestará los servicios de operador y/o gestor catastral.

Para el cumplimiento de las metas así como el rol de la Subgerencia de Recursos Humanos especialmente lo mencionado en el párrafo anterior, estos multiplicadores de conocimiento requieren contar con las bases que les permita brindar en estas nuevas sedes o unidades de negocio un entrenamiento de los colaboradores que desarrollarán las actividades en esos municipios, cuya finalidad es la de mantener los estándares de calidad de la UAECD para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos o convenios interadministrativos que suscriba en el territorio nacional.

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con los servicios de un profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, trabajo social, psiquiatría o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización con conocimiento experiencia en recursos humanos, para efectos de fortalecer el proceso de gestión de talento humano en la selección, vinculación y entrenamiento de los colaboradores de proyectos de Catastro Multipropósito territorial con 5.5 años de experiencia relacionada.

Que verificados los documentos del postulada **NELLYRET MORENO RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía número **52.589.268** de Bogotá se encuentra que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

SI SE REQUIRE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESPECIFIQUE CUÁLES.

2.1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano en la selección, vinculación y entrenamiento de los colaboradores de proyectos de Catastro Multipropósito.

5

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



2.2. ALCANCE DEL OBJETO: No aplica

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR No aplica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

Las obligaciones generales del contratista, persona natural, serán las siguientes:

- a) Constituir a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (SECOP I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.
- b) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (Salud, pensiones, pagos de Riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
- c) EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2.-Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales 5 Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera. 6. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el “Compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.
- e) En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el “Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales”, el cual hace parte integral del contrato.
- f) Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.

- g) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
- h) Realizar los exámenes médicos preocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.
- i) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI
- j) Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones generales del contratista, persona natural, serán las siguientes:

- a) Definir y organizar el entrenamiento en modalidad virtual de los colaboradores de la Unidad que así lo requieren en el marco de Catastro Multipropósito territorial.
- b) Sera responsabilidad del contratista la validación de los servidores (as) de Catastro Multipropósito territorial inscritos a los cursos administrados a través del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y que autoriza para el proceso de formación de acuerdo con las necesidades de la Unidad.
- c) Abstenerse de utilizar comercialmente la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, así como de compartirla, reproducirla, copiarla, arrendarla, enajenarla, prestar servicios a otras entidades o a terceros, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- d) Canalizar la entrega, recibo y solicitud de la información a través del supervisor del contrato.
- e) Ajustar, crear contenidos y cursos necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su rol de Gestor y operador Catastral.
- f) Realizar reuniones con cada una de las dependencias de la Unidad con el objetivo de identificar y construir contenidos y curso necesarios para la Unidad rol de Gestor y operador Catastral
- g) Durante los primeros seis (6) meses de ejecución contractual se debe socializar a todas las áreas de la entidad los resultados de los contenidos identificados y consolidados.
- h) Apoyar las actividades y/o elaboración de documentos requeridos para la implementación y mantenimiento de los cursos y contenidos identificados bajo las normas legales establecidas para tal efecto, según el objeto contractual.
- i) Apoyar los procesos de selección y vinculación a la Unidad en el marco del Catastro Multipropósito Territorial.
- j) Apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por otras áreas de la entidad.
- k) Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
- l) Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
- m) Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses. Dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se celebre.

2.7. SITIO DE ENTREGA

El objeto para contratar se realizará en las instalaciones de la UAECD ubicadas en el edificio de Catastro Distrital de la Carrera 30 # 25 – 90, de la ciudad de Bogotá.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. No aplica.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá tener en cuenta que el anexo de condiciones contendrá la cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, garantías si estas llegaren a exigirse.

2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA La supervisión estará a cargo del subgerente de Talento Humano Rosalbira Forigua Rojas.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- c) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- e) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
- f) Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta.
- g) En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- h) En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

El Supervisor o Interventor además de las obligaciones establecidas anteriormente tendrá las siguientes: No Aplica

2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.

- b) Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
- c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales. En este caso se celebra una contratación directa mediante: Se hace necesario contratar una persona con perfil profesional Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las actividades. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Con 5.5 años de experiencia relacionada.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.776.000), valor que incluye los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

El valor de los honorarios de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 artículo 3 de la Resolución No. 0126 del 5 febrero del 2021, la cual determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato. Es preciso indicar que la Resolución por la cual se establece la tabla de honorarios de la UAECB es actualizada anualmente, con variables tomadas en consideración por la entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL.

El proceso se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.49 del 05 de febrero de 2020 del Rubro Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P. (131020202030313). Por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$97.960.000)

4.4. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.796.000) M/Cte. previa certificación del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

No aplica.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **Ver Anexo.**

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, ó garantía bancaria). Realizado el análisis pertinente, la UAECD solicita la constitución de las siguientes garantías.

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio.	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis meses más.

7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

SI aplica ____ NO Aplica X

7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica ____ NO Aplica X

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme a las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal y como se presenta a continuación:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

El sector al que pertenece el objeto de la presente contratación se encuentra regulado desde el contexto nacional, mediante el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y desde el contexto distrital a través del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

Por su parte, el Plan Nacional, hace referencia al tema de catastro multipropósito en los siguientes términos:

“(…)

Artículo 79. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

(…)

Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

El Plan de Desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, por el Concejo de Bogotá, “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, tiene como objetivo central la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, así mismo el nuevo plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Dicho plan, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Analizando los anteriores lineamientos establecidos en el Plan Nacional y el Plan Distrital de Desarrollo, es necesario reconocer que, si bien Catastro Distrital se destaca por su solidez técnica y por la confiabilidad en la información que entrega, se hace necesario fortalecer la capacidad de capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral

que responda a las necesidades de información para la gestión de políticas públicas y fiscales, permitiendo mejorar la oferta de servicios al ciudadano y la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, no solo para la ciudad Capital, sino también apostando a las Entidades Territoriales para trabajar en el mejoramiento catastral.

Aunado a lo anterior, en la UAECD se han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las diferentes Gerencias y Subgerencias cuando por la necesidad del servicio así se ha requerido, toda vez que es necesario que la Entidad cumpla de manera eficiente y eficaz su labor misional y su gestión administrativa para el normal funcionamiento de esta Unidad.

El ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto en materia contractual dentro de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital fue delegado por su director en el Gerente de Gestión Corporativa a través de la Resolución 808 del 17 de julio de 2012.

En el prenombrado acto administrativo, en su artículo tercero, se delegó en el Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad, la facultad de ordenar la apertura, publicación e inicio de los procesos de selección y en su artículo cuarto, se le faculta para celebrar contratos para el cumplimiento y funciones de la Unidad, exceptuando aquellos cuya competencia permanezca en cabeza del Director General.

Para efectos de proceder con la contratación requerida, la misma se fundamenta en lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, donde se define el contrato de prestación de servicios y con fundamento en las normas modificatorias y reglamentarias de esta materia como son el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente se hace necesario tener en cuenta la Ley 1474 de 2011 conocida como Estatuto Anticorrupción y la Ley 734 de 2002 conocida como Código Único Disciplinario, hoy Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Con el anterior marco normativo, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, podrá dar cumplimiento a la misionalidad de la misma y a las metas del proyecto 7775 – Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales, y en consecuencia procederá a desplegar sus equipos de profesionales, técnicos y tecnólogos con la finalidad de lograr los objetivos propuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los parámetros establecidos por la Guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de los principios de función pública y de contratación estatal se identificó que el sector relativo al objeto a contratar está integrado por el conjunto de profesionales y empresas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. De las normas

En materia de contratación estatal, se establece que este tipo de contratos no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y

de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pretende realizar un contrato de servicios profesionales, para tal efecto verificará que la persona jurídica o natural con la que se contrata cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en estos estudios previos, esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en desarrollo del proceso de expansión mediante nuevas SEDES O UNIDADES de negocio, requiere contar con un profesional adicional que le permita atender las nuevas unidades de negocio para lo cual se viene adelantando la contratación para la definición y organización del entrenamiento en modalidad virtual de los colaboradores de la Unidad que así lo requieren en el marco de Catastro Multipropósito territorial., para que de manera especial en los temas relacionados con las capacitaciones y necesidades que puedan desprenderse de éstas, como multiplicadores del conocimiento; según se ha dejado plasmado en la necesidad del presente estudio; para ello se requiere realizar el estudio en la perspectiva comercial y organizacional identificando que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de empresas y personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esas personas que requieren las entidades del sector público, relacionadas con el objeto contractual al cual hace referencia el presente estudio en donde se encuentra el perfil requerido apoyando diversos sectores en la formación, como la de ajustar, crear contenidos y cursos necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su rol de Gestor y operador Catastral, entre otras, según la misión, objetivos y necesidades de cada una de las entidades públicas, lo cual facilita la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y las obligaciones contractuales.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en esta nueva etapa de expansión de los servicios ha requerido la contratación de diversos profesionales entre los cuales se encuentra lo descrito en la necesidad; para cumplir con los objetivos y los parámetros de estandarización de los servicios y resultados de la UAECD acorde a los compromisos adquiridos al interior de la entidad así como de los contratos y/o convenios interadministrativos que van a requerir soporte y apoyo, con el objetivo de poyar los procesos de selección y vinculación a la Unidad en el marco del Catastro Multipropósito Territorial e identificar y construir contenidos y curso necesarios para la Unidad rol de Gestor y operador Catastral a quienes finalmente cumplirán el rol de formadores y/o multiplicadores de la información adquirida bien sea a través de las capacitaciones así como el conocimiento adquirido en el ejercicio de sus funciones.

En el mercado, el tipo de servicios requeridos a contratar se caracteriza porque son prestados por personas naturales o jurídicas que aplican su conocimiento y su experiencia a las entidades contratantes, garantizando cumplimiento de las normas relacionadas con el objeto contratado, para coadyuvar a la consecución de su visión y misión. Para ello,

las obligaciones que cumplen estos contratistas quedan plasmadas en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de los contratos.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Se toma el valor de los honorarios de acuerdo con la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021, estableciendo unos honorarios fijos mensuales durante el plazo del contrato, dicha resolución se estructura teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación, según corresponda a las necesidades de la entidad, así como el lugar de ejecución del contrato y la responsabilidad del contratista en el cumplimiento del objeto contractual. Esa remuneración se pacta como un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que la necesidad de la Subgerencia de Recursos Humanos pretende satisfacer con la presente contratación durante la ejecución del plan anual de adquisiciones y que el profesional requerido demanda idoneidad en el componente técnico.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe contar con los conocimientos profesionales, y experiencia en procesos de selección, vinculación, entrenamiento y formación al talento humano, que le permita satisfacer las necesidades y cumpla cabalmente con el objeto contractual a través de las obligaciones mencionadas en el presente estudio.

Consultado en la plataforma www.colombiacompraeficiente.gov.co, se encuentran como ejemplo los siguientes:

Entidad	objeto	No. Contrato o proceso
Alcaldía Municipio de Ibagué	Prestar los servicios profesionales como psicóloga para desarrollar actividades concernientes a la dirección del talento humano de la administración de Ibagué.	2665-2019
Departamento de Policía del Casanare	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicólogo de la unidad prestadora de salud del departamento de policía del Casanare	PN DECAS CD 004 2021
Armada Nacional Base Naval No. 6 ARC BOGOTA	Prestación de servicios profesionales como psicólogo para la Dirección de Incorporación Naval en la Zona de Incorporación Naval No. 3	0130-ARC-CBN6-2021

Como se observa, este perfil es requerido por entidades del sector público del orden Nacional, Departamental y Municipal, todas ellas encaminadas al fortalecimiento del recurso humano, en los diferentes roles acordes a las necesidades de cada entidad.

9.5. ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos para la celebración y ejecución del contrato se identifican en la matriz de asignación de riesgos, anexa.

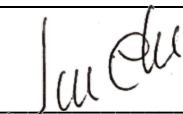
10. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011

No Aplica

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ÁREA DE ORIGEN



Nombre: Luis Javier Cleves González

Cargo: Gerente de Gestión Corporativa

Elaboro:	Yufrey Alonso Guzman Rendon – Profesional universitario – contratista – Gerencia de Gestión Corporativa
Línea	349

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Objeto de la contratación: Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano en la selección, vinculación y entrenamiento de los colaboradores de proyectos de Catastro Multipropósito

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos :

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

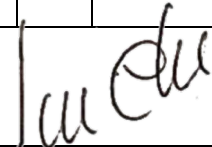
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	E	C	Operacional	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	1	4	Bajo	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Antes de la firma del contrato	A la firma del contrato	Revisando las estadísticas de la cantidad de contratos no suscritos y la entrega por parte de la UAECD del formato de aceptación de especificaciones esenciales, junto con las obligaciones	Único
2	G	E	C	Operacional	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	Alto	Contratista	Si la garantía no es allegada en el término previsto, se deben realizar los requerimientos del caso.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato	Con la aprobación de la garantía	Con el seguimiento de los profesionales a cargo de la contratación, el apoyo del área gestora y de la supervisión.	Único
3	G	I	E	Operacional	Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	2	5	7	Alto	Contratista	1. Establecer los requisitos técnicos claros. 2. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	La suscripción del acta de inicio	hasta la finalización del plazo de los amparos	Con los informes mensuales de supervisión y los requerimientos de la supervisión	Mensual
4	G	I	E	Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Medio	Contratante	Informar a la Gerencia de Tecnología sobre fallas que ocurran en los sistemas que utiliza la UAECD	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta tecnológica	Revisando diariamente que la herramienta funcione correctamente	Diario
5	G	E	E	Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar	1	4	5	Medio	Contratista	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	La suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Revisando soportes para la autorización del pago.	Mensual

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	G	I	E	Regulatorio	Cambios regulatorios que generan sobrecostos que no representan un desequilibrio económico del contrato.	Afectación en el pago del contratista	1	2	3	Bajo	Contratante - Contratista	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	La suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
7	E	E	E	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la UAECD y Contratista en el momento de la prestación del servicio.	Enfermedad viral masiva y contagio masivo	3	2	5	Medio	Contratista	Implementación de protocolo de bioseguridad en la prestación del servicio y exigencia contractual de que el personal dispuesto cumpla con todas las medidas sanitarias establecidas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/ UAECD	Acta de inicio del contrato	Finalización del término contractual	Supervisión y seguimiento	Permanente


LUIS JAVIER CLÉVES GONZALEZ
Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Alonso Guzman - GGC.
Línea: 349

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 49

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANGEL
FLOREZ
VENEGAS

Firmado digitalmente
por ANGEL FLOREZ
VENEGAS
Fecha: 2021.02.05
14:44:13 -05'00'

ANGEL FLOREZ VENEGAS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	97.960.000
			Total	97.960.000

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano en la selección, vinculación y entrenamiento de los colaboradores de proyectos de Catastro Multiproposito (Línea 349).

Se expide a solicitud de ROSALBIRA FORIGUA ROJAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2021IE1426 de FEBRERO 04 DE 2021.

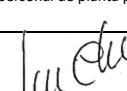
Bogotá D.C. FEBRERO 05 DE 2021

Documento firmado por: ANGEL FLOREZ VENEGAS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AFLOREZ 05.02.2021

Elaboró: LCETINA 05.02.2021

Impresión: 05.02.2021-14:38:28 AFLOREZ 0000112750 0001

 UAECD Catastro Bogotá		CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	
SOLICITUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión			
FECHA:		29/04/2021	
PARA:		Isaura Gómez Jaramillo (E) Subgerente de Recursos Humanos	
DE:		Luis Javier Cleves Gerente de Gestión Corporativa	
No. DE CONTRATISTAS:		1	
PERFIL:		ESTUDIOS Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las actividades. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA Con 5.5 años de experiencia relacionada con la gestión de talento humano en el Sector Público .	
OBJETO CONTRACTUAL:		Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano en la selección, vinculación y entrenamiento de los colaboradores de proyectos de Catastro Multipropósito. (Línea 349).	
OBLIGACIONES:		a) Definir y organizar el entrenamiento en modalidad virtual de los colaboradores de la Unidad que así lo requieren en el marco de Catastro Multipropósito territorial. b) Sera responsabilidad del contratista la validación de los servidores (as) de Catastro Multipropósito territorial inscritos a los cursos administrados a través del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y que autoriza para el proceso de formación de acuerdo con las necesidades de la Unidad. c) Abstenerse de utilizar comercialmente la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, así como de compartirla, reproducirla, copiarla, arrendarla, enajenarla, prestar servicios a otras entidades o a terceros, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. d) Canalizar la entrega, recibo y solicitud de la información a través del supervisor del contrato. e) Ajustar, crear contenidos y cursos necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su rol de Gestor y operador Catastral. f) Realizar reuniones con cada una de las dependencias de la Unidad con el objetivo de identificar y construir contenidos y curso necesarios para la Unidad rol de Gestor y operador Catastral g) Durante los primeros seis (6) meses de ejecución contractual se debe socializar a todas las áreas de la entidad los resultados de los contenidos identificados y consolidados. h) Apoyar las actividades y/o elaboración de documentos requeridos para la implementación y mantenimiento de los cursos y contenidos identificados bajo las normas legales establecidas para tal efecto, según el objeto contractual. i) Apoyar los procesos de selección y vinculación a la Unidad en el marco del Catastro Multipropósito Territorial. j) Apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por otras áreas de la entidad. k) Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen. l) Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. m) Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.	
JUSTIFICACIÓN: (seleccione de la lista desplegable)		Es imposible atender la actividad con personal de planta porque aunque existe personal, éste no es suficiente.	
 FIRMA DEL SOLICITANTE LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ			

CERTIFICACIÓN:		
Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:		
La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☐	V.B. ☐
La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	V.B. ☐
La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☒	V.B. ☒
Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente	☐	V.B. ☐
Nombre del Gerente de Gestión Corporativa	Isaura Gómez Jaramillo (E)	Firma 
Fecha de expedición	29-abr-21	

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-04-2021 06:04:48
 Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE8166 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:476 - GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/CLEVES GC
DESTINO: SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/GOMEZ JARAMILLO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE PERSONAL
OBS:

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-04-2021 09:24:40
 Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE8202 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:847 - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/GOMEZ J
DESTINO: GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/CLEVES GONZALEZ
ASUNTO: CERTIFICACION INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
OBS: